GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
NIT: 892400038-2

RESOLUCIÓN NÚMERO № 000100

(13 ENE 2021)

"Por medio de la cual se aprueba una garantía única"

EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 80 de 1993, del Decreto 1082 de 2015 y el Artículo Primero Numeral 2.8 del Decreto Departamental 0030 de 2016.

CONSIDERANDO:

Que el (28) de diciembre de 2020, se suscribió entre la Gobernación Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, y SOLUCUCIONES CONVERGENTES S.A.S, el contrato CO1.PCCNTR.2090995 de 2020, cuyo objeto es Renovación de licencia y soporte para firewall HUAWEI USG66020 y servicio profesional especializado de configuración, de acuerdo con las especificaciones y características técnicas contempladas en el ANEXO Denominado Ficha Técnica., por valor de VEINTISIETE MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS ($27.088.919.oo).

Que el artículo 7 de la ley 1150 de 2.007, establece como requisito para la ejecución de los contratos estatales la aprobación de la garantía de las obligaciones surgidas del contrato celebrado.

Que en la comunicación de aceptación de la propuesta CMC N°04 de 2020, se establecieron las garantías a favor de la Entidad Contratante así;

1. **DE CUMPLIMIENTO:** Equivalente al 10% del valor total del contrato, por el termino de duración del mismo y cuatro (4) meses más.

2. **DE CALIDAD DEL SERVICIO:** Equivalente al 50% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y veintitrés (23) meses más.

Que revisado el anexo de fecha 5 de enero de 2021, a la póliza identificada con N° 2837902-9 expedida el 30 de diciembre de 2020, y expedida por SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A, constituida por el contratista SOLUCUCIONES CONVERGENTES S.A.S, se observa que, en cuanto a las solemnidades relativas al tomador, otorgación a favor de la entidad territorial y suscrita por el expedidor, cumple con dichas exigencias y que cubre los siguientes amparos:

1. **DE CUMPLIMIENTO:** Equivalente al 10% del valor total del contrato, por el termino de duración del mismo y cuatro (4) meses más, con una vigencia del 28/12/2020 hasta 05/07/2021

2. **DE CALIDAD DEL SERVICIO:** Equivalente al 50% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y veintitrés (23) meses más, con vigencia del 28/12/2020 hasta 05/02/2023.

Que en dicho anexo se describe puntualmente el objeto y amparo del seguro, vigencia en los términos de duración que establece la comunicación de aceptación de la propuesta CMC N°04 de 2020, los anexos de condiciones generales y particulares, que acreditan su eficacia jurídica.

Que por haber sido expedidos de acuerdo con la naturaleza y cuantía de la comunicación de aceptación de la propuesta CMC N°04 de 2020, y conforme a las regulaciones del Decreto 1082 de 2015, es procedente impartirle la aprobación.

RESUELVE.

PRIMERO: Apruébese el anexo de fecha 05 de enero de 2021, a la póliza Nro. 2837902-9 del 30 de diciembre de 2020, expedida por SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., de conformidad con la parte motiva de la presente resolución

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los 13 ENE 2021

EL Jefe Oficina Asesora Jurídica **ALEXIS JAVIER ARRIETA PACHECO**

Proyectó: -Jurídica.
Revisó: Jefe Oficina Jurídica